

OTRAS ENTIDADES

Instituto Provincial de Bienestar Social. Córdoba

BOP-A-2026-1981

INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA
ANUNCIO

Por el que se hace público el acuerdo adoptado por el **Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba** reunido en sesión ordinaria, celebrada el pasado día 26 de mayo de 2026, relativa a la **Encomienda de Gestión del Proyecto Europeo INTERFAME-CONDUCTA del FSE (GEX 2026/19477)** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, conforme el siguiente tenor literal:

1º.- La aceptación por el Consejo Rector del IPBS de la **encomienda de gestión** efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en su sesión ordinaria, del pasado día 22 de abril de 2026, para la gestión de una parte del **Proyecto Europeo INTERFAME-CONDUCTA del FSE + (GEX 2026/19477)**, de conformidad a los siguientes términos:

a. Actuaciones que comprende la Encomienda de Gestión parcial del Proyecto al OAL:

- Gestión de los costes directos derivados de la **contratación de personal e imputación de personal técnico del IPBS** necesario para la ejecución del proyecto INTERFAME-CONDUCTA.
- Gestión de la asistencia técnica necesaria para la garantizar el **tratamiento informático y la protección datos de los menores y familias** participantes en el proyecto.
- Gestión de las actuaciones de experimentación e innovación social derivadas de la intervención social, así como de **seguimiento y evaluación externa** del proyecto.

b. Plazo de vigencia de la encomienda.

La duración de la encomienda será desde la fecha de la aceptación de la misma por el OAL hasta la finalización del proyecto el próximo **28/1/2029**, pudiéndose extender la misma en caso de ser prorrogada la Resolución hasta la fecha señalada en la misma.

c. Régimen de Financiación y Pagos.

- La Diputación transferirá al IPBS los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en la encomienda por un **importe mínimo de 1.380.000 €** conforme al siguiente tenor:

ENTIDAD EJECUTORA	CONCEPTO	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	TOTAL
IPBS	TOTAL COSTES DIRECTOS DE PERSONAL	410.000,00 €	410.000,00 €	410.000,00 €	1.230.000,00 €
IPBS	CONTRATO UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA EVALUACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN SOCIAL	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €
IPBS	CONTRATO A MEDIO PROPIO PARA SOFTWARE	13.333,34 €	13.333,34 €	13.333,32 €	40.000,00 €
IPBS	DESPLAZAMIENTOS BENEFICIARIOS	26.666,66 €	26.666,66 €	26.666,68 €	80.000,00 €
	TOTAL	460.000,00 €	460.000,00 €	460.000,00 €	1.380.000 €

Código Seguro de Verificación (CSV): 877A 3BD7 61A5 0D4D CF3A Fecha Firma: 12-06-2026 08:27:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



877A3BD761A50D4DCF3A

- Gestión de proyecto conforme al siguiente calendario:

Anualidad	PRESUPUESTO GASTOS PROYECTO INTERFAME				
	Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe
2026	496	2310	41001	Transferencia IPBS Proyecto INTERFAME	460.000,00 €
2027	496	2310	41001	Transferencia IPBS Proyecto INTERFAME	460.000,00 €
2028	496	2310	41001	Transferencia IPBS Proyecto INTERFAME	460.000,00 €
TOTAL PROYECTO INTERFAME					1.380.000,00 €

- En caso necesario para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el IPBS, y dentro de los límites presupuestarios establecidos en la propia Resolución La Diputación **transferirá** anualmente al IPBS los créditos necesarios para la de la Secretaría de Estado por un presupuesto máximo a ejecutar por la Diputación de Córdoba de 2.500.000,00 euros, estos créditos inicialmente previstos distribuidos en tres anualidades, podrán ser objeto de ampliación por parte de la Diputación de Córdoba.

d. Medios de control y dirección de la actuación encomendada.

- La encomienda no supone cesión de la titularidad ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, por lo que la Diputación de Córdoba mantendrá el control y dirección de las actuaciones encomendadas, pudiéndose establecer la creación de una **Comisión Técnica de Seguimiento** entre ambas instituciones para una mejor desarrollo y coordinación de las actuaciones.
- En todo caso el IPBS asume y quedará sujeto a las **obligaciones derivadas del DECA**, entre las que se incluyen la correcta justificación de los gastos, la conservación de la documentación, el sometimiento a controles de los órganos nacionales y europeos, así como la ejecución efectiva de las actuaciones con medios propios suficientes, evitando configurarse como mero intermediario.

2º.- Dar cuenta a la Diputación de Córdoba del presente acuerdo, instando su publicación en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia de Córdoba, y en el **Portal de Transparencia** en atención a lo previsto en la Ley 1/2014, de 24 de Junio de Transparencia Pública de Andalucía.

Córdoba, 5 de junio de 2026.– La Presidenta del IPBS, Irene Araceli Aguilera Galindo.

Código Seguro de Verificación (CSV): 877A 3BD7 61A5 0D4D CF3A **Fecha Firma:** 12-06-2026 08:27:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



877A3BD761A50D4DCF3A